



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 068

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 64, PRESENTADA POR DON: **ROGER PERCY TALLA CONDEZO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07616170, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2404 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE TRINIDAD MATIAS** A FAVOR DE: **PEDRO TALLA Y ESPOSA**, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1955, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2230 AL 2232 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1955 - 1956, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ROGER PERCY TALLA CONDEZO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07616170, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 08:54:41-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 08:46:49-0500



Nº 0232026

dos mil doscientos treinta

hieron los testigos don Luis Melchades Bover y don Fernando Bover Garcia, ambos mayores de edad de esta localidad de qui doy fe:

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten note on the left margin:]
Don José Trinidad Matias y su esposa Doña Alicia de Ballea y de Ballea

Numero dos mil cuatrocientos cuatro. - Compra. Venta. Don José Trinidad Matias a don Pedro Ballea y esposa. - En Chincha Alta, a dou de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco ante mi Hector B. Alva, notario, inscrito en el Registro Militar con libreta de inscripción número quinientos dieciocho mil setecientos noventa y siete "B" y en el Registro Electoral con el número trescientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho; los testigos que al final se expresan; fueron presentes de una parte don José Trinidad Matias y heramo, casado, inscrito en el Registro Militar con libreta de inscripción número quinientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis "B" y en el Registro Electoral con el número trescientos veintiseis mil setenta y cinco; y de la otra don Pedro Ballea y Hernandez y su esposa doña Aquilina Lerano y Gutierrez de Ballea inscrito en el Registro Militar con libreta de inscripción número quinientos veinte dos mil cincuenta y cinco y en el Registro Electoral con el número trescientos veintidos mil quinientos cuarenta y nueve; (ambos comparecientes son peruanos, mayores de edad, propietarios, vecinos del lugar; instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar a qui muy conozer, o sufragantes en las últimas elecciones qe...

revelar, así como a los testigos que han solicitado y que se expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno, inclusive de la ley del notariado de que también doy fe; solicito que abra a escritura pública la minuta de Compra-Venta y que es del tenor siguiente: Minuta.- Señor Notario, sinax extender en su registro de escrituras públicas, una por la cual conste que yo, José Trinidad Mattias doy en venta real y enajenación perpetua a don Pedro Balta Hermandez y a su esposa doña Agripina Lezano de Balta, un terreno con parras, situado en el pago de Sequia Grande, zona La Palma, zonal La Era del distrito de Sunampe antes del crecido es esta provincia que mide seis almudras de extensión o sean setecientos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados y colinda: por el Norte, con la sequia regadera "La Era", Sur, Alejandro Becerra Galán, antes del condado; por el Este, con entrachas y regadera de varios interpadres y por el Oeste, con propiedad de Alejandro Becerra Galán, apdo de Rufina Mattias; - Este bien lo tuve por herencia de mi madre doña María Casilda Lezano de Mattias fallecida el diez de Octubre de mil novecientos veinte, habiéndome adjudicado por la escritura de división y partición celebrada con mis demás coherederos el catorce de noviembre de mil novecientos veintiocho por ante usted mismo; y realizo su venta en el precio de noventa y siete mil seiscientos sesenta, que /

R. N.º 0232024

dos mil doscientos treinta y uno

ambas partes como su justo valor y me será entie-
gado al firmarse la escritura y al cuya entrega
dará esta fe, como notario, en cuya virtud le transfe-
rimos el dominio y posesión del terreno indicado con
sus plantaciones de parras, canales de agua, uso, con-
tornos y demás pertenencias, sin reserva ni limitación
alguna, haciendo constar que está libre de todo gra-
vamen y responsabilidad y que me obligo a la expedición
y saneamiento, declarando ambas partes que renuncia-
mos a reclamar por lesión y por cualquier otra cau-
sa que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del
presente contrato y de que no obligamos solidariamen-
te al pago de la contribución predial y municipal.-
Nosotros Pedro Balla y esposa Agripina Levano de
Balla, aceptamos esta venta, la que formalizara
usted con arreglo a ley.- Chircha Alto, nueve de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.- Domi-
cilio del vendedor pago de Arequipa Grande, Toma Ja-
coto; y de los compradores Chircha Elvario y el Sr.
Benavides sin número.- R. E. Argub.- Aogado.-
José Trinidad Elvario.- Pedro Balla.- Agripina
Levano Gutierrez.- Paga abalada.- J. E. Alvar
Notario.- El terreno que se menciona en el presente
contrato, no a duda contribuciones prediales en esta
oficina.- Chircha Alto, diez de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y cinco.- Caja de Depósitos y Con-
signaciones.- Departamento de Precaución.- Sr. Jefe
de Armas.- Pago exacto por tanto de Abalada de
Emagenaciones.- Con este número noventa y
dos mil cincuenta y cinco.- Sobre notes oro noventa y

mil seiscientos. Solos oro mil cinco eatorce. -- Pago
uno por cinco de ley once mil cinco seiscientos --
Con el mismo certificado de pago y la misma
suma de dinero. -- Solos oro doscientos setenta y seis. --
Pago siete y nueve por cinco de ley diez mil ocho-
cientos cuatro. -- Numero doscientos cuarenta y cinco mil
seiscientos. -- Solos solos oro noventa y cinco mil quinientos.
Solos oro mil novecientos quince. -- Total. -- Solos oro
tres mil doscientos noventa y cinco. -- Oficina de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. -- Caja
de Depositos y Consignaciones. -- Departamento de
Recaudacion. -- Gilberto Ruiz V. -- Alberto Elvayago P. --
Auxiliar de Caja. -- Certificado de pago de el-
calata de Emagenciones. -- Numero seiscientos dos
mil cincuenta y cinco. -- Solos oro mil trescientos ochenta.
El señor Pedro Balla Fernandez ha pagado la
cantidad de un mil trescientos ochenta solos oro por
el cinco por ciento sobre el capital de noventa y cinco mil
seiscientos solos oro con que esta gravado conforme
a la ley de la materia el contrato de Compro-
venta que celebra con Jose Trinidad Matias. --
Segun minuta de nueve de Diciembre de mil no-
vecientos cincuenta y cinco. -- Oficina de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. -- Caja de De-
positos y Consignaciones. -- Departamento de Recau-
dacion. -- Gilberto Ruiz V. -- Alberto Elvayago P. -- Au-
xiliar de Caja. -- Certificado de ley diez mil ocho-
cientos cuatro. -- Numero doscientos cuarenta y cinco mil
seiscientos. -- Solos oro mil novecientos quince. -- El
señor Jose Trinidad Matias ha pagado la canti-



R. N° 0232022

do mil doscientos treinta y cinco

Dada de un mil novecientos y cinco por concepto de impuesto del sale y nueve por ciento sobre el beneficio de veintidos mil quinientos noventa y ocho obtenido en el contrato de Compra-Venta que celebra con Pedro Zalla Hermandez, según minuta de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós. - En la ciudad de Arequipa de mil novecientos veintidós. - Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación - Gillete Ríos V. Cavalieri expedidor - Alberto Monayo P. - Auxiliar de Caja. - Se eleva a instrumento público la minuta por inserta la cual queda archivéeada con el número de ciento veintidós y se instruyó los señores de el contenido de esta escritura que los señores se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Quirpe Salazar y don Daniel Gonzales Saravia, ambos mayores de edad legalmente capaces, insertos en el Preguntas Cívicas con los números trescientos veinte mil novecientos noventa y siete y trescientos diecinueve mil tres, respectivamente, ambos con constancia de sufragio de esta vecindad de que doy fe; e así como también doy fe de que al proceder a firmarse la escritura don Pedro Zalla y su esposa doña Agripina Leivano, exhibieron a don José Trinidad Mallari veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco y cincuenta centavos en el cheque número setecientos treinta mil noventa y ocho del Banco Popular del Perú oficina de Chincha, girada por el primero a la orden del segundo, que unidos,

a dos mil cinco cincuenta y cinco soles oro y cincuenta
centavos que declara el vendedor tener ya recibidos
hacen los veinte y siete mil seiscientos soles oro del
precio de la renta a que se refiere esta escritura.
José Primicias

Por Don J. J. Yalla H. Agupina Lorenzo Intero

Y para que
se haga constar

En presencia de
Don J. J. Yalla H. Intero

Número dos mil cuatrocientos cinco. - Poder
Don Francisco Almonar Belleza a don Julio Revi-
lla. - En Chiriquia Alta, a diez de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y cinco, ante mi Hector B. Alva
inscrito en el Registro Militar con libreta de cons-
cripción número quince mil dieciocho setecientos no-
ventay siete "B" y en el Registro Electoral con el nú-
mero trescientos dieciséis mil novecientos setenta y
ocho y los testigos que al final se expresan su pre-
sencia (de una parte) don Francisco Almonar Be-
leza, de setenta y cinco años de edad, nacido en
el Registro Militar con libreta de conscripción nú-
mero doce mil noventa y siete mil setecientos noventa y
siete y en el Registro Electoral con el número trescientos
veintidos mil ochocientos ochenta, agricultor, sufragante
en las últimas elecciones, vecino del lugar ins-
crito en el idioma castellano, hábil para contratar,
a quien conozco, así como a los testigos que han
solicitado y que se expresan al final de esta escritura.

Se dio en
y se firmó
por
el

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2023 08:47:42-0500